



RESOLUCION No. **2008**

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARUACA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91 de 1989, el Artículo 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2016-CES-344392** de fecha **21/06/2016**, el (a) señor (a) **FLOR DELINA TEOTISTE LIZARAZO FLOREZ**, identificado (a) con la CC. No. **40.512.056** de Saravena, solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Parcial**, con destino a REPARACION DE VIVIENDA, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONALIZADO S.F**, las cual labora en Institución Educativa JOSE MARIA CARBONEL, del Municipio de Arauquita.

Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, de Fecha 09/06/2016, el peticionario comprueba que presta sus servicios como docente, durante el lapso comprendido entre el **1984/09/20** al **2016/06/09** en forma CONTINUA, para un total de **11.420. DIAS**.

- Que aportó los siguientes documentos:
 - Formato se Solicitud debidamente diligenciado
 - Fotocopia legible de la C.C.
 - Certificado de tiempo de servicios.
 - Certificado de salarios.
 - Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías
 - Contrato de Compra Venta
 - Fotocopia de la C.C. del Beneficiario

Que los factores que sirvieron de base para la presente liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica	\$3.120.336.00
Auxilio de Movilización	30.592.00
Prima de Navidad	264.270.00
Prima de Vacaciones	126.850.00
SALARIO BASE LIQUIDACION	\$3.542.048.00
NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS	11.420
VALOR TOTAL CESANTIAS	\$112.361.634.00



2008

Continuación de la Resolución No _____
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Unas Cesantías Parciales.

Que según certificación expedida por el Fondo Departamental de Cesantías de fecha 14/06/2016 AL
peticionario **NO** se le cancelaron Cesantías Parciales.

No. DE RESOLUCION	FECHA	VALOR
159	25/06/2002	\$ 8.000.000.00
3071	15/11/2012	25.041.819.00

Valor total de Cesantías Parciales pagadas **\$33.041.819.00**

Que el valor del Contrato de Obra es de **\$80.000.000.00**

Que el proyecto de acto administrativo, fue enviado a la entidad Fiduciaria la Previsora S.A., quien administra los recursos de los docentes afiliados al fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con el Decreto 2831 del 16/08/2005, el cual fue devuelto con estado aprobado.

Que son normas aplicables Ley 6º de 1945, ley 91 de 1989, Actas de liquidación en el Manual Unificado para el reconocimiento de prestaciones del Fondo del magisterio, que contiene las condiciones, requisitos y factores salariales a tener en cuenta para el reconocimiento de prestaciones.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Reconocer a la docente **FLOR DELINA TEOTISTE LIZARAZO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **40.512.056** de Saravená, la suma de: **CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$112.361.634.00)M/CTE.**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como docente.

ARTICULO SEGUNDO De la suma reconocida descontar **\$33.041.819.00**, por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de **\$79.319.815.00** de la cual se girará la suma de **\$28.942.797.00** como anticipo de cesantías con destino a REPARACION DE VIVIENDA, valor que pagará de la cuenta del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad a FLOR DELINA TEOTISTE LIZARAZO FLOREZ, identificado con c.c.40.512.056.

PARAGRAFO 1º: El pago se realizará cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Continuación de la Resolución No 2008
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Unas Cesantías Parciales


ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el representante del Ministerio de Educación Nacional del Departamento de Arauca.

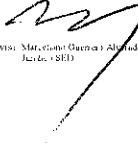
ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los 19 JUL 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental


Priscilla Angiel
Técnica Operativa


Revisó: Maritza García
Jefe de SEDE

WF